

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Pronunciamiento del general Lino J. Alcorta

9 November 1844

San Luis Potosí, San Luis Potosí

Content:

Pronunciamiento del general Lino J. Alcorta, 9 de noviembre de 1844

La llegada Sres. de los documentos que V.V. acaban de oír leer, me decidió a reunir a todos los Sres. generales y jefes del cantón, para que puestos al tanto de los ruidosos acontecimientos de la guarnición de Guadalajara, no se de ascenso a especies exageradas que se verterán por todas partes, para arrastrar a la revolución, a los que tranquilos en la órbita de sus deberes no den muestra de faltar a tan solemnes compromisos.

El mando del cantón recaído en mi persona, mi empleo en el ejército, y aun la simple posición de ciudadano mexicano, me imponen deberes que debo cumplir, y la franqueza de mi carácter me excita a patentizarlos a los dignos militares que me obedecen, para que nadie dude de mis principios, que quiero consignar ante V.V. del modo más solemne.

El pronunciamiento de la guarnición de Guadalajara, sea cuales fueren sus tendencias y fundamentos, no merece otro nombre que una rebelión, tanto más peligrosa y lamentable, cuanto que en ella a la sombra de los principios y bien procomunal, se coarta la libertad de los pueblos desde el momento en que las armas son las reguladoras e intérpretes de esta voluntad soberana.

El Sr. general Paredes y los que lo secundan sin misión ninguna de los pueblos, de mano armada, piden reformas que a las juntas departamentales corresponde demandar y al congreso de la nación decretar. Estos cuerpos únicamente si se quieren obsequiar las bases orgánicas a que se protesta tanto respeto, reciben una positiva coacción luego que el soldado, abusando de la fuerza, le traza el camino por donde debe marchar, sin dejar que adopte el que en su saber y conciencia es el más seguro para ocurrir a las exigencias públicas.

Los actos de las mismas corporaciones se inculcan y censuran, cuando se pide su abolición, por aquel, en que la fuerza es su único derecho. Las contribuciones ominosas o no, se han decretado por el supremo poder legislativo, y los actos del ministerio en esta misma asamblea se examinan con imparcialidad, sin temor al poder que se juzga; señalarle ahora por una parte del ejército cual debe ser la norma de sus operaciones, es proclamar verbalmente su respeto, y destruirlo con actos contradictorios. He aquí Sres. lo ocurrido en la capital de Jalisco el 1° del presente, y hoy a todos los que me conocen y me obedecen, quiero hacer notorio, que jamás mancharé mi carrera con un acto de inobediencia a las leyes y gobierno nacional, porque a más de haber sido este mi sistema constante, no quiero jamás sembrar desórdenes para cosechar arrepentimientos.

Testigo de estas verdades es el mismo manifiesto del Sr. Paredes, y la historia que nos relata de los acontecimientos de los meses de septiembre y octubre de 1841. Si como yo ese Sr. general se hubiera limitado a esperar el remedio de los males por el orden legal establecido, nada tendría que reprocharse ahora, ni menos estaría a la cabeza de un trastorno que producirá los frutos amargos de fomentar el aspirantismo en todas las clases, y desmoralizando más y más al pueblo y al ejército si triunfara, antes de cimentarse las reformas que proclama, una nueva revolución destruiría su obra, otra revolución seguiría a aquella, hasta que de escándalo en escándalo, consumado nuestro desconcepto, pierdan a la nación los que más se jactan de dirigirla al bien.

Compañeros de armas: en mis principios no cabe disimulo, sino que antes bien, para que todas las clases del cantón queden impuestos de tan importantes hechos, os lo relate persuadido de vuestra moralidad, civismo y disciplina. Estas virtudes al paso que os honran llenan de la más grata

satisfacción a vuestro mejor amigo.
Lino J. Alcorta
San Luis Potosí. Noviembre 8 de 1844.

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamentos/database/index.php?id=428>